

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-28
		Fecha aprobación: FEBRERO 2018
	SUPERVISIÓN DE CONTRATO	Versión:03
		Página 1 de 18

ACTA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO No. 073 DE 2026

Tipo	Prestación de Servicios	X	¿Cuál?	Informe No. 03
	Suministros			
	Obra			
	Otro			
Fecha de perfeccionamiento		26 DE ENERO DE 2026		
Contratista		CÉLIMO ARTURO MENESES MUÑOZ		
Objeto		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO, EN LA SUPERVISION TÉCNICA INDEPENDIENTE PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP EN EL PROYECTO TORRES DEL MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA		
Clase de adjudicación		DIRECTA		
Código PIP No.		202600000004726		
Fecha de iniciación		26 DE ENERO DE 2026		
Plazo Inicial		CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.		
Plazo Adicional		-----		
Valor Inicial		DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.600.000)		
Valor Adición		-----		
Valor Total Contrato Con Adición		-----		
Forma de pago		El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Cuatro (04) pagos mensuales por la suma de El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cuatro (04) pagos mensuales por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000), a partir de la firma del acta de inicio, previo visto bueno del supervisor del contrato. El contratista deberá pagar el valor correspondiente a las estampillas municipales (pro - anciano 4% y pro cultura 1%) que le correspondan, para lo cual la Secretaría de Hacienda deberá hacer el descuento de manera proporcional en cada pago. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.		
Supervisor		SECRETARIA DE PLANEACION TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO		
No. Disponibilidad Presupuestal		No. 2026000106 INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD. SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR: 40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4001-Acceso a soluciones de vivienda SUBPROGRAMA: 1400-Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial		

San Agustín, Huila Colombia

Calle 3 Carrera 12 Esquina Teléfono 8373177 <http://www.sanagustin-huila.gov.co>

NIT: 891180056-6 Código Postal: 41668000

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-28
		Fecha aprobación: FEBRERO 2018
	SUPERVISIÓN DE CONTRATO	Versión:03
		Página 2 de 18

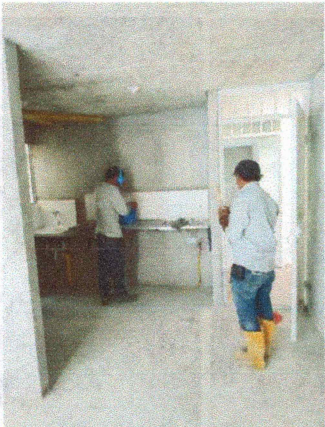
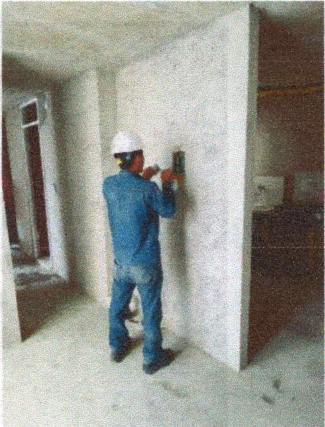
	PRODUCTO: 4001002-Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda CPC: 91123-Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos PROYECTO: 202600000004726-FORTALECIMIENTO Y ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO SAN AGUSTÍN, HUILA FUENTE: 260100- SGP LIBRE DESTINACIÓN
No. Registro Presupuestal:	2026000090
No. Disponibilidad Presupuestal adición No. 01	INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD. SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR: 40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4001-Acceso a soluciones de vivienda SUBPROGRAMA: 1400-Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial PRODUCTO: 4001002-Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda CPC: 91123-Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos PROYECTO: 202600000004726-FORTALECIMIENTO Y ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO SAN AGUSTÍN, HUILA FUENTE: 260100- SGP LIBRE DESTINACIÓN

1. RESUMEN ACTIVIDADES

De conformidad con el objeto, las obligaciones pactadas y las necesidades del servicio presentadas en ejecución del contrato No. 073 de 2026, el contratista desarrolló las siguientes actividades:

ACTIVIDADES CONTRATADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	ANEXOS	
		SI	NO
1. Aprobación de un programa de control de calidad de la cimentación, construcción de la estructura y elementos no estructurales de la edificación. El programa de control de calidad debe ser propuesto por el constructor responsable que suscribe la licencia de construcción, en este caso, la constructora León Aguilera.	La supervisión técnica, dentro de sus funciones debe realizar la aprobación de un programa de control de calidad de la cimentación, construcción de la estructura y elementos no estructurales de la edificación. El programa de control de calidad debe ser propuesto por el constructor responsable que suscribe la licencia de construcción, en este caso, la constructora León Aguilera. Actividades realizadas: Aprobación por oficio: La supervisión técnica independiente, por medio de oficio RT-CD-200-008 del 4 de diciembre de 2024, realizo la APROBACIÓN al plan de CALIDAD TORRES DEL MAGDALENA, propuesto por la constructora León Aguilera S. A, del proyecto de vivienda de interés prioritario denominado "TORRES DEL MAGDALENA". Resultados y logros - Como resultado y logros de la presente actividad, cuenta con el programa de control de calidad		NO
2. Aprobación del laboratorio, o laboratorios, que realicen los	La supervisión técnica debe realizar la aprobación del laboratorio, o laboratorios, que realicen los ensayos de control de calidad de los materiales de la estructura.		NO

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-28
		Fecha aprobación: FEBRERO 2018
	SUPERVISIÓN DE CONTRATO	Versión:03
		Página 3 de 18

ensayos de control de calidad de los materiales de la estructura.	Actividades realizadas: • Aprobación por oficio: La supervisión técnica independiente, por medio de oficio RT-CD-200-006 del 21. de noviembre de 2024, realizó la APROBACIÓN del laboratorio, o laboratorios, que realizan los ensayos de control de calidad por la constructora León Aguilera S. A, del proyecto de vivienda de interés prioritario denominado "TORRES DEL MAGDALENA". Resultados y logros • Laboratorio con aprobación por parte de la supervisión técnica independiente.		
3. Realizar los controles exigidos por el Reglamento NSR-10 para los materiales estructurales empleados, y los indicados en I.2.4.	La supervisión técnica debe realizar, en cumplimiento a lo indicado en la NSR-10 – Capítulo I.2 – Alcance de la supervisión técnica, se dio cumplimiento y seguimiento de las siguientes actividades: (b) Dimensiones geométricas (j) En general todo lo que conduzca a establecer que la obra se ha ejecutado de acuerdo con los planos y especificaciones. Actividades realizadas: • Realizo revision de dimensiones geométricas. • Realizo verificación de instalación de estructuras metálicas para puertas, ventanas, cajas eléctricas, cajas para contadores, etc. Imagen. Recopilación seguimiento actividades en obra.   		NO



Alcaldía Municipal de
San Agustín

CONTRATACIÓN

Código: FOR-C122-28

Fecha aprobación:
FEBRERO 2018

SUPERVISIÓN DE CONTRATO

Versión:03

Página 4 de 18





CONTRATACIÓN

Código: FOR-C122-28

Fecha aprobación:
FEBRERO 2018

SUPERVISIÓN DE CONTRATO

Versión:03

Página 5 de 18





CONTRATACIÓN

Código: FOR-C122-28

Fecha aprobación:
FEBRERO 2018

SUPERVISIÓN DE CONTRATO

Versión:03

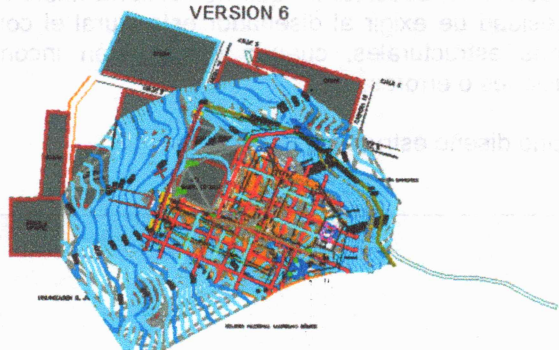
Página 6 de 18



 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-28
		Fecha aprobación: FEBRERO 2018
	SUPERVISIÓN DE CONTRATO	Versión:03
		Página 7 de 18

	 Fuente: Elaboración Propia Resultados y logros: • Dimensiones geométricas, acordes con los diseños. • Instalación de marcos y puertas. • Instalación de ventanas. • Terminado de muros de apartamentos.		
4. Aprobación de los procedimientos constructivos de la estructura propuestos por el constructor responsable.	La supervisión técnica debe realizar, Aprobación de los procedimientos constructivos de la estructura propuestos por el constructor responsable. Actividades realizadas: • La supervisión técnica independiente por medio de oficio STI-023-007 del 14 de marzo de 2025 dio aprobación a los procedimientos constructivos propuestos por el constructor responsable. Resultados y logros: • Procedimientos constructivos de la estructura propuestos por el constructor responsable, aprobados.		NO
5. Exigir al diseñador estructural el complemento o corrección de los planos estructurales, cuando estos estén incompletos, indefinidos, o tengan omisiones o errores.	La supervisión técnica debe exigir al diseñador estructural el complemento o corrección de los planos estructurales, cuando estos estén incompletos, indefinidos, o tengan omisiones o errores. Actividades realizadas: • Revisión de planos estructurales: Realizo una revisión detallada de los planos estructurales, observando que no requería hasta la fecha del presente informe la necesidad de exigir al diseñador estructural el complemento o corrección de los planos estructurales, cuando estos estén incompletos, indefinidos, o tengan omisiones o errores. Imagen. Plano diseño estructural.		NO

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-28
		Fecha aprobación: FEBRERO 2018
	SUPERVISIÓN DE CONTRATO	Versión:03
		Página 8 de 18

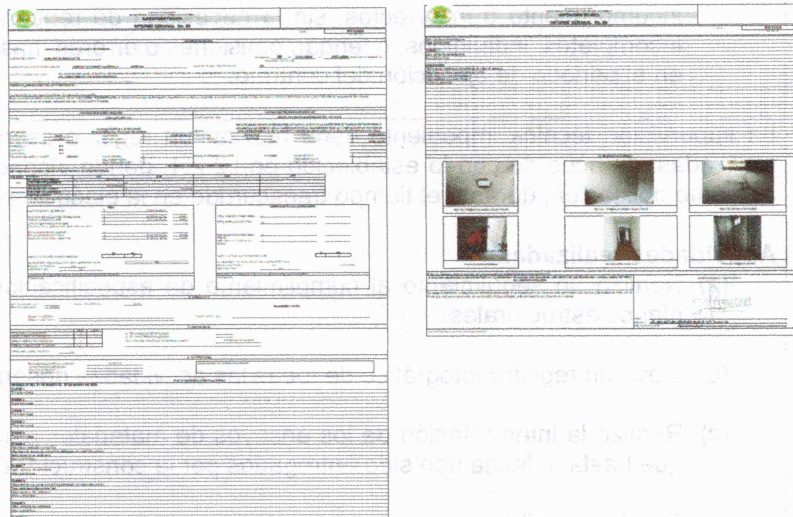
	 Fuente: Elaboración DISEÑADOR ESTRUCTURAL. Resultados y logros: • Cumplimiento diseño estructural: Informe que los planos estructurales, no se encuentran incumpliendo o incorrectos, sin la necesidad de requerir algún ajuste por estar incompletos, indefinidos, o tengan omisiones o errores.		
6. Solicitar al ingeniero geotecnista las recomendaciones complementarias al estudio geotécnico cuando se encuentren situaciones no previstas en él.	La supervisión técnica debe solicitar, al ingeniero geotecnista las recomendaciones complementarias al estudio geotécnico cuando se encuentren situaciones no previstas en él. Actividades realizadas: • Revisión de planos de geotecnia: Realizo una revisión detallada de los planos de geotecnia, informando que no requería hasta la fecha del presente contrato la necesidad de exigir al diseñador geotecnista el complemento o corrección de los planos de geotecnia, cuando estos estén incompletos, indefinidos, o tengan omisiones o errores. • Entrega de documentos: La constructora León Aguilera S. A, presenta los documentos de estudio de suelos, correspondientes a las torres 1,2,3,4 y 5. Imagen. Plano diseño.  Fuente: Elaboración DISEÑADOR GEOTECNISTA. Resultados y logros:		NO

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-28
		Fecha aprobación: FEBRERO 2018
	SUPERVISIÓN DE CONTRATO	Versión:03
		Página 9 de 18

	• Cumplimiento diseño de geotecnia: Informa que los planos de geotecnia, no estan incumplimiento o incorrectos, sin la necesidad de requerir algún ajuste por estar incompletos, indefinidos, o tengan omisiones o errores, hasta lo alcanzado a revisar en el periodo de ejecución del contrato.												
7. Mantener actualizado un registro escrito de todas las labores realizadas, de acuerdo con lo establecido en I.2.2.1.	La supervisión técnica impediende debe realizar un registro escrito de todas las labores realizadas, de acuerdo con lo establecido en I.2.2.1, dando alcance a lo establecido en la presente obligación, durante el tiempo transcurrido en la ejecución del presente contrato. Actividades realizadas: (a) Realizo un seguimiento al cumplimiento de especificaciones establecidas en los planos estructurales. (b) Llevo un registro fotográfico de todas las actividades desarrolladas en la obra. (c) Realizo la interpretación de los ensayos de materiales exigidos por el reglamento, que hasta la fecha han sido entregados por la constructora. (d) Dando cumplimiento al presente punto, se presenta de forma mensual un informe que contiene todos los documentos escritos del mes, incluyendo especificaciones técnicas, fichas técnicas, actividades del mes, ensayos de laboratorio, correspondencia, registro fotográfico, informes semanales, etc. Imagen. Informe mensual del mes de marzo de 2026. <table><tr><td></td><td><table><tr><td>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</td><td>Código: FOR-PE-100-09</td></tr><tr><td></td><td>Fecha aprobación: 01 DE JULIO DEL 2020</td></tr><tr><td>COMUNICACIONES OFICIALES</td><td>Versión: 03</td></tr><tr><td></td><td>Página 1 de 121</td></tr></table></td></tr></table> PROYECTO TORRES DEL MAGDALENA INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE  PERIODO MARZO DE 2026 EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, CONSTRUCTORA LEON AGUILERA S.A. San Agustín 31 de MARZO de 2026 San Agustín, Huila Colombia Calle 3 Carrera 12 Esquina Teléfono 8371177 informe@constructora7da.com.co WU: 801100550-0 Codigo Postal: 4199000		<table><tr><td>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</td><td>Código: FOR-PE-100-09</td></tr><tr><td></td><td>Fecha aprobación: 01 DE JULIO DEL 2020</td></tr><tr><td>COMUNICACIONES OFICIALES</td><td>Versión: 03</td></tr><tr><td></td><td>Página 1 de 121</td></tr></table>	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: FOR-PE-100-09		Fecha aprobación: 01 DE JULIO DEL 2020	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 03		Página 1 de 121		SI
	<table><tr><td>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</td><td>Código: FOR-PE-100-09</td></tr><tr><td></td><td>Fecha aprobación: 01 DE JULIO DEL 2020</td></tr><tr><td>COMUNICACIONES OFICIALES</td><td>Versión: 03</td></tr><tr><td></td><td>Página 1 de 121</td></tr></table>	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: FOR-PE-100-09		Fecha aprobación: 01 DE JULIO DEL 2020	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 03		Página 1 de 121				
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: FOR-PE-100-09												
	Fecha aprobación: 01 DE JULIO DEL 2020												
COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 03												
	Página 1 de 121												

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-28
		Fecha aprobación: FEBRERO 2018
	SUPERVISIÓN DE CONTRATO	Versión:03
		Página 10 de 18

Imagen. Informes semanales del mes de MARZO Y ABRIL de 2026.



Fuente: Elaboración propia.

Resultados y logros:

- Registro fotográfico de la construcción, como se evidencia en el informe mensual del mes de marzo e informes semanales del mes de abril.
- Informe mensual del mes de marzo de 2026.
- Informes semanales del mes de abril de 2026.
- Reparación de losas fisuradas.
- Reparación enchape y tablón de piso mal instalado.
- Informe semanal de actividades desarrolladas en cada una de las áreas del proyecto.

8. Velar en todo momento por la obtención de la mejor calidad de la obra de la estructura y los elementos no estructurales de la edificación.
(Véase la sección 1.2.1.2 del Reglamento NSR-10)

La supervisión técnica independiente debe velar en todo momento por la obtención de la mejor calidad de la obra de la estructura y los elementos no estructurales de la edificación. El supervisor técnico debe verificar que la construcción e instalación de los elementos no estructurales se realice siguiendo los planos y especificaciones correspondientes. En aquellos casos en los cuales en los documentos de diseño (planos, memorias y especificaciones) sólo se indica el grado de desempeño requerido, es responsabilidad del supervisor técnico el verificar que los elementos no estructurales que se instalen en la edificación efectivamente estén en capacidad de cumplir el grado de desempeño especificado por el diseñador.

Actividades realizadas:

- **Visitas de obra:** En las visitas de obra realizadas, verifico la ejecución de la obra, materiales empleados, procedimientos constructivos, elementos no estructurales, etc., con el fin de velar por la calidad de productos terminados de cada uno de los

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-28
		Fecha aprobación: FEBRERO 2018
	SUPERVISIÓN DE CONTRATO	Versión:03
		Página 11 de 18

elementos no estructurales, así como se garantice el funcionamiento de cada uno de estos.

- **Reparación fisuras:** Realizo seguimiento a la reparación de fisuras de losas de contrapiso, entre piso y cubierta, fisuradas, así como los cambios de repello y enchape.
- **Reparación de fugas:** Realizo seguimiento a la reparación de daños en las redes hidráulicas y sanitarias.
- **Instalaciones eléctricas:** Realizo un seguimiento a las actividades de cableado eléctrico e instalación de aparatos eléctricos en el interior de las torres.
- **Pintura fachadas:** Realizo el seguimiento a la corrección de tonos en antepechos de fachadas.

SI

Imágenes: Seguimiento y control.



 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-28
		Fecha aprobación: FEBRERO 2018
	SUPERVISIÓN DE CONTRATO	Versión:03
		Página 12 de 18



Fuente: Elaboración propia.

Resultados y logros:

- Reparación fisuras de losas de contrapiso, entrepiso y cubierta.
- Reparación enchape de pisos.
- Verificación de la correcta ejecución de la obra por medio de visitas al proyecto.
- Se hace seguimiento a la reparación de daños en las redes hidráulicas y sanitarias.
- Correcto cableado eléctrico e instalación de aparatos eléctricos en el interior de las torres.
- corrección de tonos en antepechos de fachadas.

9. Prevenir por escrito al constructor sobre posibles deficiencias en la mano de obra,

La supervisión técnica independiente debe realizar la prevención por escrito al constructor sobre posibles deficiencias en la mano de obra, equipos, procedimientos constructivos y materiales inadecuados y vigilar porque se tomen los correctivos necesarios.

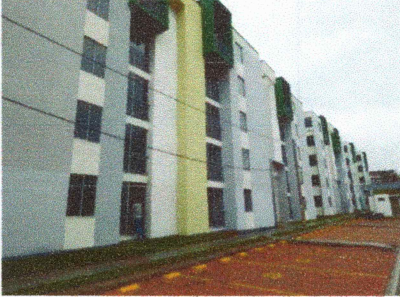
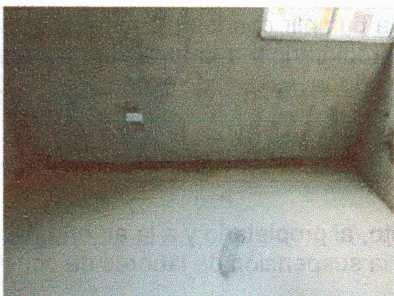
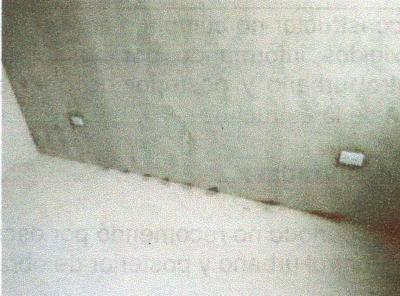
Actividades realizadas:

NO

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-28
		Fecha aprobación: FEBRERO 2018
	SUPERVISIÓN DE CONTRATO	Versión:03
		Página 13 de 18

equipos, procedimientos constructivos y materiales inadecuados y vigilar porque se tomen los correctivos necesarios.	- En el periodo correspondiente al mes de abril de 2026, realizaron reparaciones de fisuras y enchapes de piso, teniendo en cuenta las observaciones de la supervisión técnica independiente. - Realizo comité técnico No. 024 el día 24 de abril, en el que se trataron temas de calidad, referente a reparaciones de fisuras. Imagen. Acta de Comité No. 024.  Fuente: Elaboración propia. Resultados y logros: - Reparación fisuras de losas de contrapiso, entrepiso y cubierta. - Reparación enchape de pisos. - Acta de comité No. 024	
10. Exigir la suspensión de labores de construcción de la estructura cuando el constructor no cumpla o se niegue a cumplir con los planos, especificaciones y controles exigidos, informando, por escrito, al propietario y a la autoridad	Cuando el constructor no cumpla o se niegue a cumplir con los planos, especificaciones y controles exigidos, informando, por escrito, al propietario y a la autoridad competente para ejercer control urbano y posterior de obra se debe exigir la suspensión de labores de construcción de la estructura. Actividades realizadas: En el presente periodo no recomendó por escrito, al propietario y a la autoridad competente para ejercer control urbano y posterior de obra la suspensión de labores de construcción de la estructura. Resultados y logros: No recomendó al propietario y a la autoridad competente para ejercer control urbano y posterior de obra se debe exigir la suspensión de labores de construcción de la estructura.	NO

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN		Código: FOR-C122-28
			Fecha aprobación: FEBRERO 2018
	SUPERVISIÓN DE CONTRATO		Versión:03
			Página 14 de 18

competente para ejercer control urbano y posterior de obra.			
11. Rechazar las partes de la cimentación, la estructura y los elementos no estructurales que no cumplan con los planos y especificaciones. (Véase la sección 1.2.1.2 del Reglamento NSR-10)	Se debe rechazar las partes de la cimentación, la estructura y los elementos no estructurales que no cumplan con los planos y especificaciones. (Véase la sección 1.2.1.2 del Reglamento NSR-10)		
	Actividades realizadas: Realizan reparaciones de fisuras, pisos y resanes.		
	Imagen. Reparación fisuras, pisos y resanes.		
	  		
	  		
	  		

NO

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-28
		Fecha aprobación: FEBRERO 2018
	SUPERVISIÓN DE CONTRATO	Versión:03
		Página 15 de 18



Fuente: Elaboración propia.

Resultados y logros:

- Reparación fisuras de muros, losas de contrapiso, losas de entrepiso.
- Reparación enchape.

12. Ordenar los estudios necesarios para evaluar la seguridad de la parte o partes afectadas y ordenar las medidas correctivas correspondientes, supervisando los trabajos de reparación.

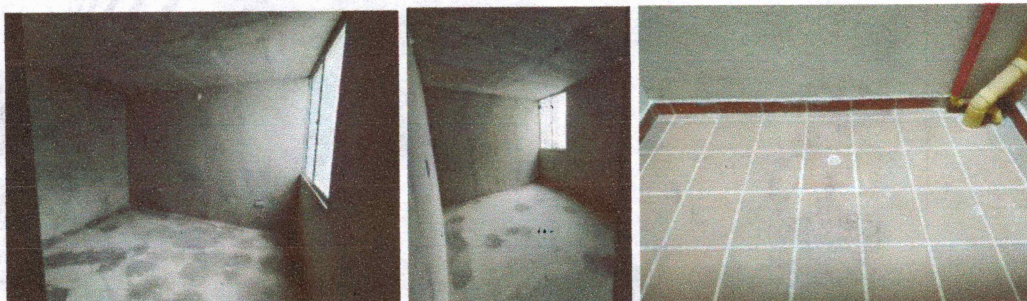
Ordenar los estudios necesarios para evaluar la seguridad de la parte o partes afectadas y ordenar las medidas correctivas correspondientes, supervisando los trabajos de reparación.

Actividades realizadas:

- Realizo la supervisión a la reparación de losas afectadas por fisuras, en las torres 7,8 y 9.

NO

Imagen. Reparación fisuras.



Fuente: Elaboración propia.

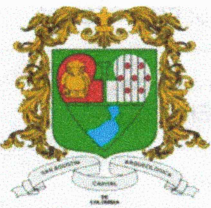
Resultados y logros:

- Reparación fisuras de losas de contrapiso y entrepiso, así como tabletas de piso.
- Verificación de la correcta ejecución de la obra por medio de visitas al proyecto.

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-28
		Fecha aprobación: FEBRERO 2018
	SUPERVISIÓN DE CONTRATO	Versión:03
		Página 17 de 18

13. En caso de no ser posible la reparación, recomendar la demolición de la estructura al propietario y a la autoridad competente para ejercer control urbano y posterior de obra.	En caso de no ser posible la reparación, recomendar la demolición de la estructura al propietario y a la autoridad competente para ejercer control urbano y posterior de obra. Actividades realizadas: Hasta la fecha del presente informe y considerando que están en el desarrollo de la reparación de las losas de contrapiso y entepiso, no consideró necesaria la recomendación de la demolición de la estructura al propietario y a la autoridad competente para ejercer control urbano y posterior de obra. Resultados y logros: Proceso de reparación de losas de contrapiso y entepiso, con el fin de no realizar ningún tipo de demolición.	NO
14. Expedir el Certificado Técnico de Ocupación de que habla el literal (h) de I.2.2.1 una vez concluidas la cimentación, construcción de la estructura y los elementos no estructurales de la edificación, siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos para el efecto. (Véase la sección I.2.1.2 del Reglamento NSR-10).	Aclaraciones para la expedición del Certificado Técnico de Ocupación de que habla el literal (h) de I.2.2.1 una vez concluidas la cimentación, construcción de la estructura y los elementos no estructurales de la edificación, siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos para el efecto. (Véase la sección I.2.1.2 del Reglamento NSR-10). Actividades realizadas: Teniendo en cuenta que ya expidió el certificado técnico de ocupación para todas las torres del proyecto TORRES DEL MAGDALENA, realiza el seguimiento al cumplimiento del acta de compromiso No. 03 con el fin de dar solución a temas pendientes por ejecutar por parte de la constructora León Aguilera S.A. Resultados y logros: Cumplimiento de algunas actividades pendientes en el acta de compromiso No. 03.	NO

3. INFORME FINANCIERO												
Estado Financiero del Contrato:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PAGO</th> <th>Relación De Pagos</th> <th>Fecha</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">2026000230</td> <td align="center">05/03/2026</td> <td align="center">\$4.400.000,00</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td align="center">2026000341</td> <td align="center">08/04/2026</td> <td align="center">\$4.400.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	No. PAGO	Relación De Pagos	Fecha	Valor	1	2026000230	05/03/2026	\$4.400.000,00	2	2026000341	08/04/2026	\$4.400.000,00
No. PAGO	Relación De Pagos	Fecha	Valor									
1	2026000230	05/03/2026	\$4.400.000,00									
2	2026000341	08/04/2026	\$4.400.000,00									
4. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO												
Como supervisor del contrato CERTIFICO que el contratista SI <u>X</u> NO <u> </u> cumplió a cabalidad con las obligaciones y el objeto del contrato de prestación de servicios No. 073 de 2026, en el periodo indicado, por lo tanto, SI <u>X</u> NO <u> </u> se autoriza la realización del pago. Justificar por qué no fue recibido a satisfacción: _____												

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-28
		Fecha aprobación: FEBRERO 2018
	SUPERVISIÓN DE CONTRATO	Versión:03
		Página 18 de 18

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

Describir suscritamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

5. PAGO A REALIZAR

TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR A PAGAR
Periodo del 26 de marzo al 25 de abril de 2026.	\$ 4.400.000 CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE.

Observaciones:

Fecha de Elaboración: 27 de abril de 2026.

FIRMA:

ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS

Secretario de planeación territorial y desarrollo económico Supervisor